



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UNA PLAZA EN LAS ESCUELA HOGAR DE TERUEL PARA EL CURSO 2021-2022

Existiendo vacante en la Escuela Hogar de Teruel de la provincia de Teruel que desarrolla las labores, atribuciones y funciones propias de la Escuela Hogar en la comunidad Autónoma de Aragón, es necesario proceder a su provisión con carácter provisional, mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección del aspirante más idóneo dada la singularidad de la plaza ofertada.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, esta Dirección General resuelve:

PRIMERO – CONVOCATORIA

Convocar proceso para la selección mediante el sistema de concurso de méritos y en régimen de comisión de servicios de la plaza vacante que se relaciona en el punto Segundo de esta Resolución.

SEGUNDO – PLAZA

La plaza ofertada es la que se relaciona a continuación:

- Una plaza del cuerpo de Maestros, especialidad Primaria, en la Escuela Hogar de Teruel para desarrollar las funciones propias de la Escuela Hogar.

TERCERO – CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OFERTADAS

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	CARACTERÍSTICAS
1	Teruel	Teruel	Escuela Hogar	1 plaza del Cuerpo de Maestros (especialidad: Primaria)

CUARTO – REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los maestros en prácticas que soliciten esta plaza, sólo pueden acceder a la mismas por la especialidad en la que hubieran aprobado la oposición. Los funcionarios de carrera que soliciten esta comisión de servicio lo pueden hacer por otra especialidad diferente a la que hubieran aprobado, si presentan la habilitación de la nueva especialidad.

QUINTO – PARTICIPANTES PREFERENTES

Los solicitantes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera o funcionario en prácticas del Cuerpo de Maestros en servicio activo, con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Estar en posesión de la habilitación correspondiente
- No tener concedida otra Comisión de Servicios para el curso 2021-2022

SEXTO – OTROS PARTICIPANTES NO PREFERENTES

También podrán participar los funcionarios docentes dependientes de otras Administraciones Educativas, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el punto anterior.



Sólo podrán adjudicarse a estos participantes la plaza especificada en el punto Segundo de esta Resolución, cuando una vez efectuada la adjudicación a los participantes preferentes quede la plaza desierta.

SÉPTIMO – SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el presente procedimiento deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo I, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento.

La solicitud junto con la documentación se dirigirá al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón situado en la siguiente página web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Realizado lo anterior, se remitirá una copia escaneada de toda la documentación, y de la Memoria-Proyecto en formato PDF, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección: upeteruel@educa.aragon.es, haciendo constar en el asunto: "Comisión Servicios Escuela Hogar de Teruel" con el fin de facilitar la gestión de la solicitud.

OCTAVO – DOCUMENTACIÓN

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Hoja de servicios cerrada a fecha de la presente Resolución para funcionarios dependientes de otras administraciones Educativas. En el caso de las personas participantes con destino en Aragón, ésta se aportará de oficio por parte de la Administración
- Todos aquellos documentos acreditativos de los requisitos anteriormente citados, así como aquellos que acrediten los méritos que se aleguen para el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria
- Memoria-Proyecto, en la que se reflejen las posibles actividades a realizar atendiendo a la dinámica específica de la plaza solicitada y del centro. El Proyecto tendrá una extensión máxima de 10 páginas, escritas en formato DIN-A4 a una cara incluyendo carátula, portada y contraportada, en el caso en que se incluyan; fuente de letra Arial de 12 puntos.

NOVENO – PROCEDIMIENTO

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Con la publicación de la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y de excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se dirigirán al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del



Registro Electrónico de Aragón situado en la siguiente página web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: upeteruel@educa.aragon.es

Tras el plazo de alegaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Para la selección de los aspirantes que cumplan todos los requisitos expresados se nombrará una Comisión compuesta por:

- Presidente
El Jefe de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.
- Vocales
 - El Inspector de Educación de la Escuela Hogar de Teruel
 - La Directora de la Escuela Hogar de Teruel.
- Secretario
El jefe de Negociado de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.

La selección de los aspirantes, con las propuestas de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos establecido en el Anexo II de la presente convocatoria.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a especialistas.

La defensa de la Memoria-Proyecto de actuación individual tendrá carácter excluyente y se deberá conseguir una valoración mínima de cinco puntos para poder optar a la baremación del resto de los méritos aportados. El tiempo de exposición oral no deberá superar los 20 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del Proyecto y del trabajo a desarrollar en la Escuela Hogar.

DÉCIMO – PUBLICACIÓN Y PLAZO DE RECLAMACIÓN

La comisión seleccionadora publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) un listado provisional con las valoraciones obtenidas por cada uno de los solicitantes clasificados según la puntuación alcanzada, abriendo un plazo de reclamación de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.

Dichas reclamaciones se presentarán a través del Registro Electrónico y, además deberá remitirse mediante correo electrónico a la siguiente dirección upeteruel@educa.aragon.es.

DÉCIMOPRIMERO – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, la Comisión elevará su propuesta de resolución del concurso a la Dirección General de Personal. Una vez resuelto por la Directora General de Personal, se formalizarán las correspondientes comisiones de servicios por un periodo hasta el 31/08/2022.



DÉCIMOSEGUNDO – RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Una vez publicada la Resolución del concurso a través de la web del Departamento, los aspirantes podrán retirar la documentación presentada en el plazo de 20 días naturales en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.

DECIMOTERCERO – RECURSO DE ALZADA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso de alzada deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMOCUARTO – REFERENCIA DE GÉNERO

Todas las referencias contenidas en la presente Resolución para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

A la fecha de la firma electrónica.

Olga Alastruey Alpin
Directora General de Personal